Puerto López - Meta, julio 2025.

Doctora
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio previos

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS TIPO LOGISTICO PARA EL DESARRLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y LA PROMOCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

***"Artículo 1º. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ..., colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Que conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, la Secretaría de **Gobierno** tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

De acuerdo al articulo 2 de la Constitución Politica de Colombia uno de los deberes esenciales del estado es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el articulo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que. "Todes las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra elles se cometan".

La Constitución política señala en sus artículos 18 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y catedra y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a revelarlos, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla.

La ley 133 de 1994 por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el articulo 19 de la Constitución Politica, y que en especial en su articulo tercero dispone:

> *Articulo 3º.- El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales*

El Decreto Nacional 1079 del 2016 "POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS". dispone en su articulo primero: Artículo 1°, Declaración Dia Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos. Declarase el 4 de julio de cada año, como el Dia Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos

La Libertad religiosa es un tema de gran relevancia a nivel social, porque es desde allí, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad, donde se fortalece la sociedad y se logra construir y fortalecer el tejido social, es sabido, que a través de los diferentes credos, no solo se trabaja la edificación del ser humano como individuo si no como parte fundamental de una sociedad que cada día reclama igualdad de derechos y oportunidades; por ello es que para la administración municipal es de vital importancia visibilizar las diferencias de credos y exaltar su convivencia y armonía mediante la conmemoración de tan importante fecha.

Que de acuerdo con el censo realizado por la administración municipal en la vigencia 2024, se lograron identificar treinta y un (31) grupos religiosos establecidos en la municipalidad, en razón a esto y conforme lo orden la legislación colombiana la Administración Municipal busca realizar una actividad de capacitación Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, conforme al Decreto 437 de 2018, para que, durante la celebración, se exponga el fundamento de esta política, la cual promueve la pluralidad religiosa en cada territorio, así pues se prevee una jornada preferiblemente en horas de la mañana, dirigida a un numero estimado de cien personas en la cual se realicen algunas presentaciones por parte del sector, la capacitación por parte del experto, se brinde un desayuno y/o refrigerio y se entregue un pequeño souvenir a los asistentes, para la asistencia se indica que asistan

dos o tres representantes por cada entidad religiosa y las principales instituciones del municipio que tengan relación con la política

De este modo se justifica la conmemoración del DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, dirigido a las diferentes iglesias y confesiones asentadas en la jurisdicción, y de igual forma propiciar la articulación de acciones entre ellas y el gobierno municipal para el alcance del bien común y el fortalecimiento de la convivencia, la paz, y la reconciliación.

Que el Municipio de Puerto López ha adelantado procesos contractuales con miras a desarrollar el evento sobre la libertad religiosa conforme lo establece la ley y la jurisprudencia, para ello inicialmente realizo la publicación del proceso mediante la modalidad de mínima cuantía No. MC-026-2025, la cual llevaba como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS TIPO LOGISTICO PARA EL DESARRLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y LA PROMOCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META**, la cual fue debidamente publicada en la plataforma del SECOP II a partir del catorce (14) de julio del 2025.
Que durante su publicación no se reunieron observaciones por parte de los posibles oferentes interesados.
Que una vez vencido el termino para presentar propuesta no se allegaron propuestas interesadas en participar en el proceso contractual

.

Que teniendo en cuenta lo anterior la administración Municipal expidió la resolución No. 0210 del veintidós (22) de julio del 2025, por medio de la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía MC-026-2025, la cual llevaba como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS TIPO LOGISTICO PARA EL DESARRLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y LA PROMOCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.**

Que la Secretaria de Gobierno, requiere relanzar el proceso toda vez que persiste la necesidad para de esta forma llevar a cabo las actividades logísticas en el marco de la celebración de la liberta religiosa en el Municipio de Puerto López Meta.

Que el "Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, Puerto López Estratégico" adoptado mediante acuerdo 004 del 2024 "Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, Puerto López Estratégico", en su numeral 5. Puerto Lopez en crecimiento social integral y sostenible , tiene como El objetivo principal de este eje estratégico es implementar estrategias de promoción del respeto a la libertad religiosa: Celebración del Dia Nacional de la Libertad Religiosa y del decreto 1079 de 2015, campañas de comunicación, encuentros interreligiosos

La **Secretaría de Gobierno**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de **BPIM 2024505730073** denominado **fortalecimiento a los procesos de asuntos religiosos generados en el municipio de Puerto Lopez,** el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** PUERTO LOPEZ EN CRECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL Y SOSTENOBLE
- **PROGRAMA:** fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
- **META:** servicio de promoción de la garantía de derechos implementadas

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO - ""PRESTACION DE SERVICIOS TIPO LOGISTICO PARA EL DESARRLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y LA PROMOCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

Código producto	Descripción
49101602	Recuerdos (souvenirs)
86132000	Servicios de capacitación y entrenamiento
90101600	Servicios de eventos y catering
80141607	Gestión de eventos

2.2. CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CAPACITACION: LIBERTAD RELIGIOSA: DERECHO A LA SALUD Y OBJECION DE CONCIENCIA. por un término de duración mínimo de dos (02) horas	UNIDAD	1
DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej: 90 grms huevos revueltos, rancheros) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 grms) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate	UNIDAD	100

en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.		
REFRIGERIO: Opción 1 Sándwich de 300 grms que incluye: Pollo, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, debidamente empacado, con servilletas, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml bebida fría entregada en sitio y una fru a (mandarina o banano). Opción 2: Tortilla grande de harina de 250 gramos rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml y una fruta (mandarina o banano)	UNIDAD	100
SOUVENIR: kit de entrega a los asistentes compuesto por un esfero de tinta negra, con logo de la administración municipal y frase a acordar con el supervisor, tula deportiva con medidas de 45 cm por 30 cm, elaborada en tela Poliéster 210d, Impresa a una tinta logo a acordar con supervisor, con ojálate y cordones. colores a escoger con el supervisor, agenda Institucional tamaño 16,5 cm x23 cm, caratula en pasta dura full a color por una cara, Plastificado mate, con 90 hojas internas impresas a 1 tinta en papel bond de 75 gr, cuadriculadas, cosidas al lomo.	UNIDAD	90
LLAVERO manilla en silicona con placa y argolla metálica medidas aproximadas de 10 cm en silicona x 1 cm, con frase y color a convenir con el supervisor	UNIDAD	90
TAZA de cerámica tipo mug, color blanco con recubrimiento especial para sublimación, capacidad 11 onzas, altura 9.52 cms, aprox, diámetro 8 cms aprox, con diseño full color alusivo al día de las víctimas y logo institucional	UNIDAD	90
ARREGLOS FLORALES horizontales de 80 centímetros de largo con flores tropicales y exóticas, los arreglos deberán contener 3 orquídeas en una misma base, deben estar compuestas de aproximadamente un 60% de flores abiertas y un 40% de flores semiabiertas, la combinación de colores debe ser blanca, verde y roja, la base de los arreglos debe ser rectangular, la base debe ser en material de cerámica con una medida de 15", deben estar decorados con musgo y piedras de rio. El servicio incluye Transporte ida y vuelta hasta el lugar por cada evento, según designación del supervisor	UNIDAD	2

a. **TIPO DE CONTRATO – PRESTACION DE SERVICIOS**

b. **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

c. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

d. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner al servicio del Municipio de Puerto López - Meta las condiciones técnicas convenidas y concordantes con la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos por la entidad

3. Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte para la verificación de las mismas.
4. Coordinar con la supervisión el lugar para el desarrollo del evento
5. Garantizar que las actividades sean interactivas, adecuadas para el público objetivo y contextualizadas a las realidades locales.
6. Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), entradas al almacén Municipal, certificaciones de entrega de elementos y recibido a satisfacción por pate del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la limpieza y dejar en perfecto estado todos los lugares epicentro de los eventos programados para la semana santa.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Mantener indemne a la administración Municipal de puerto Lopez de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción y omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Decreto 1510 de 2013 y la legislación civil y comercial vigente.
11. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado

e. **FORMA DE PAGO**: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

f. **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de Gobierno y/o quien haga sus veces designado por contrato, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente.

g. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

h. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($15.865.534)** moneda corriente, **conforme** los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** realizó un estudio de mercado, en primea medida los precios históricos de procesos en los cuales se han desarrollado o contratado ítems semejantes y de igual manera los ítems a contratar que no

se encuentren en los históricos del Municipio se procedió a realizar cotizaciones para así determinar el presupuesto oficial

1. **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR HISTORICOS**

De este modo y analizado en el presupuesto se tomaron como referencia los siguientes procesos adelantados por el Municipio de Puerto Lopez:

El contrato No. 103.13.10.202-2025 el mes de abril del 2025 cuyo objeto es; **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÒN DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD POR LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ– META**, para los ITEMS , Refrigerio, arreglos florales. Souvenir, tazas, llaveros

De igual manera Para determinar los precios, del item DESAYUNO se tomó como histórico el precio analizado en el estudio de mercado elaborado en el mes de mayo del años 2025 para el desarrollo del contrato No 103.13.10.228-2025 el cual tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS TRANSITORIO DE HOGAR PROTECTOR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META**

teniendo en cuenta los contratos tomados como referencia, los valores son los siguientes:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej: 90 grms huevos revueltos, rancheros) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 grms) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	UNIDAD	100	$ 15.714

REFRIGERIO: Opción 1 Sándwich de 300 grms que incluye: Pollo, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, debidamente empacado, con servilletas, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml bebida fría entregada en sitio y una fru a (mandarina o banano). Opción 2: Tortilla grande de harina de 250 gramos rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml y una fru a (mandarina o banano)	UNIDAD	100	$ 11.568
SOUVENIR: kit de entrega a los asistentes compuesto por un esfero de tinta negra, con logo de la administración municipal y frase a acordar con el supervisor, tula deportiva con medidas de 45 cm por 30 cm, elaborada en tela Poliéster 210d, Impresa a una tinta logo a acordar con supervisor, con ojálate y cordones. colores a escoger con el supervisor, agenda Institucional tamaño 16,5 cm x23 cm, caratula en pasta dura full a color por una cara, Plastificado mate, con 90 hojas internas impresas a 1 tinta en papel bond de 75 gr, cuadriculadas, cosidas al lomo.	UNIDAD	90	$ 87.283
Llavero manilla en silicona con placa y argolla metálica medidas aproximadas de 10 cm en silicona x 1 cm, con frase y color a convenir con el supervisor	UNIDAD	90	$ 11.600
Taza de cerámica tipo mug, color blanco con recubrimiento especial para sublimación, capacidad 11 onzas, altura 9.52 cms, aprox, diámetro 8 cms aprox, con diseño full color alusivo al día de las víctimas y logo institucional	UNIDAD	90	$ 23.000
Arreglos florales horizontales de 80 centímetros de largo con flores tropicales y exóticas, los arreglos deberán contener 3 orquídeas en una misma base, deben estar compuestas de aproximadamente un 60% de flores abiertas y un 40% de flores semiabiertas, la combinación de colores debe ser blanca, verde y roja, la base de los arreglos debe ser rectangular, la base debe ser en material de cerámica con una medida de 15", deben estar decorados con musgo y piedras de rio. El servicio incluye Transporte ida y vuelta hasta el lugar por cada evento, según designación del supervisor	UNIDAD	2	$ 283.932

Teniendo en cuenta que los contratos tomados como referencia fueron celebrados en la actual vigencia, no requiere ajuste del IPC para establecer el presupuesto oficial, La Secretaria de Gobierno Tomara los valores unitarios de los contratos celebrados

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR COTIZACIONES

Se curso invitación a cotizar a tres (03) proveedores que presentan dentro de su certificado mercantil, actividad económica correspondiente ala 8559 "Otros tipos de educación n.c.p."

Las invitaciones fueron entregadas en forma presencial a cada uno de los proveedores

Los datos de los proveedores son los siguientes:

1. **MARIA PAULA DIAZ AGUDELO**. Trav. 12 No. 18-74 San Juan de Arama Tel: 3135475154 Email: mariapauladiazag@gmail.com.
2. **JOKYM SOLUCIONES SAS** Nit. 901600027-1 Tel: 3202192954 Email: jokymsas@gmail.com.
3. **ANDRES FERNANDO PEÑUELA GONZALEZ** Cra. 31 A No. 37-19 Centr Villavicencio Tel: 3013367058 Email: anferpegon_95@hotmail.com

Teniendo en cuenta los resultados del presente análisis se concluye que el valor de cada ítem quedara de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	**CAPACITACION:** LIBERTAD RELIGIOSA: DERECHO A LA SALUD Y OBJECION DE CONCIENCIA. por un término de duración mínimo de dos (02) horas	$1.600.000	$1.800.000	$ 1.400.000	$ 1.600.000

Como resultado del análisis anterior arroja un presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPACITACION: LIBERTAD RELIGIOSA: DERECHO A LA SALUD Y OBJECION DE CONCIENCIA. por un término de duración mínimo de dos (02) horas	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000

DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej: 90 grms huevos revueltos, rancheros) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 grms) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	UNIDAD	100	$ 15.714	$ 1.571.400
REFRIGERIO: Opción 1 Sándwich de 300 grms que incluye: Pollo, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, debidamente empacado, con servilletas, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml bebida fría entregada en sitio y una fru a (mandarina o banano). Opción 2: Tortilla grande de harina de 250 gramos rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml y una fru a (mandarina o banano)	UNIDAD	100	$ 11.568	$ 1.156.800
SOUVENIR: kit de entrega a los asistentes compuesto por un esfero de tinta negra, con logo de la administración municipal y frase a acordar con el supervisor, tula deportiva con medidas de 45 cm por 30 cm, elaborada en tela Poliéster 210d, Impresa a una tinta logo a acordar con supervisor, con ojálate y cordones. colores a escoger con el supervisor, agenda Institucional tamaño 16,5 cm x23 cm, caratula en pasta dura full a color por una cara, Plastificado mate, con 90 hojas internas impresas a 1 tinta en papel bond de 75 gr, cuadriculadas, cosidas al lomo.	UNIDAD	90	$ 87.283	$ 7.855.470
Llavero manilla en silicona con placa y argolla metálica medidas aproximadas de 10 cm en silicona x 1 cm, con frase y color a convenir con el supervisor	UNIDAD	90	$ 11.600	$ 1.044.000

Taza de cerámica tipo mug, color blanco con recubrimiento especial para sublimación, capacidad 11 onzas, altura 9.52 cms, aprox, diámetro 8 cms aprox, con diseño full color alusivo al día de las víctimas y logo institucional	UNIDAD	90	$ 23.000	$ 2.070.000
Arreglos florales horizontales de 80 centímetros de largo con flores tropicales y exóticas, los arreglos deberán contener 3 orquídeas en una misma base, deben estar compuestas de aproximadamente un 60% de flores abiertas y un 40% de flores semiabiertas, la combinación de colores debe ser blanca, verde y roja, la base de los arreglos debe ser rectangular, la base debe ser en material de cerámica con una medida de 15", deben estar decorados con musgo y piedras de rio. El servicio incluye Transporte ida y vuelta hasta el lugar por cada evento, según designación del supervisor	UNIDAD	2	$ 283.932	$ 567.864
TOTAL			$ 15.865.534	

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01191 del 04 de julio de 2024, con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2024505730073	Fortalecimiento a los procesos de asuntos religiosos generados en el municipio de Puerto Lopez	$ 15.865.534

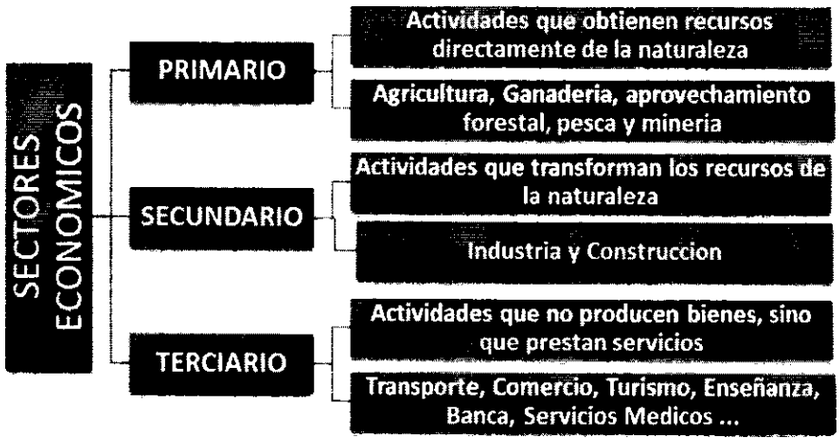
4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.
Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo

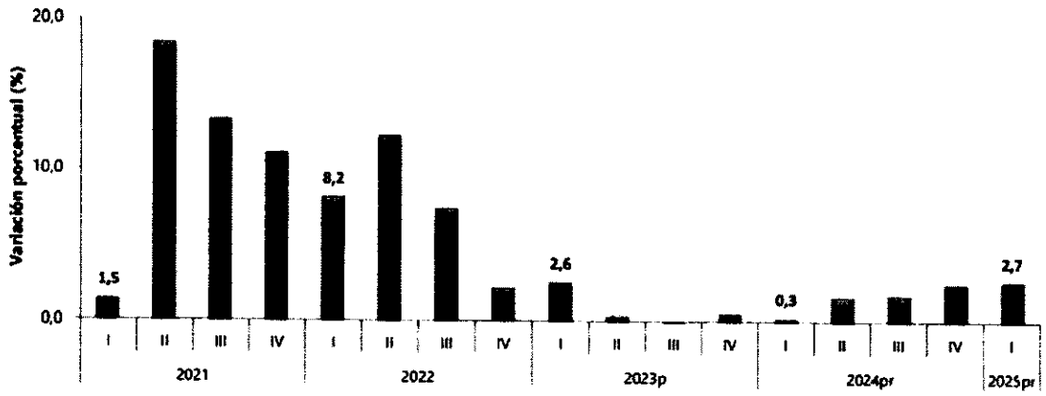
determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB I TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto

al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

Comercio al por mayor y al por menor8 En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 2,9%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadistica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de

salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economia.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%. En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.
El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1
SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.
Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-05-2024	**MINIMA CUANTIA**	**ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ**	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DEL RESPETO A LA LIBERTAD RELIGIOSA MEIANTE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSAS ATRAVES DE APOYO LOGISITICO DURANTE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META	$ 19.538.733
MC-039-2024	**MINIMA CUANTIA**	**ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO N° 133 DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	$ 33.439.999,43

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
INVITACION PUBLICA N.007 DE 2025. (LOGISTICA)	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN SERVICIO GENERAL Y APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN CAMPAÑAS PRO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PRESERVACIÓN DE LA VIDA	ALCALDIA MUNICIPIO DE VITERBO	$35.000.000
MC-DATT-003-2025	Mínima Cuantía	SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSION APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$100.000.000

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y

demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la propuesta.
- Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea a fin al presente proceso de selección.
- Declaración original de que la persona no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente)
- Certificado de antecedentes fiscales (Vigente)
- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente) Certificado de Medidas correctivas (Vigente)
- Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
- Constancia afiliación al sistema de seguridad social y/o certificado de pago (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y/o pago de planilla original que acredite su cumplimiento.
- Hoja de vida de la persona natural (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.
- Autorización expresa al municipio de Puerto López para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de Cámara de Comercio existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (01) mes y su objeto social debe ser acorde al proceso selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si el Representante Legal es hombre menor de 50 años.
- Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto contractual.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente)
- Certificado de medidas correctivas del representante legal (Vigente).
- Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
- Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
- Autorización expresa al municipio de Puerto López para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.
Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

B. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) CONTARTO** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto corresponda apoyo logístico y que dentro de las actividades ejecutadas contemple la entrega de elementos (suvenir) y cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto corresponda apoyo logístico y que dentro de las actividades ejecutadas contemple la entrega de elementos (suvenir) y cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

- **EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.

- **PERSONAL MÍNIMO:**

Que en atención a las actividades a desarrollar y la descripción técnica de los elementos requeridos por parte de la administración Municipal, se requiere de un personal mínimo el cual debe cumplir las siguientes características:

1	CAPACITADOR	1	PERFIL	PROFESIONAL EN MEDICINA
			EXPERIENCIA ESPECIFICA	CERTIFICACION COMO TALLERISTA /CONFERENSITA EN TEMAS RELACIONADOS A LIBERTAD RELIGIOSA, SALUD Y OBJECION DE CONCIENICA.

C. REQUISITOS ECONÓMICOS.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente

deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja

2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional n	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quie	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
ALCALDÍA PUERTO LOPEZ		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

7. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

8. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
Secretaría de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Diego Rivera	Nombre: Carolina Rodríguez Perea	Nombre: Carolina Rodríguez Perea
Cargo: Apoyo jurídico	Cargo: Secretaría de Gobierno	Cargo: Secretaría de Gobierno